



N.º 567.463

101

en el asiento del mismo y como quiera que esto se opone al cumplimiento de la condiciones 3ª y 8ª del pliego, de las facultativas y 17 de las económicas, entiendo el certificante que no puede hacerse la recepción definitiva de dicho adquirido, debiendo estar el contratista a lo acordado en el acta levantada al efecto con fecha 16 de Marzo último.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad con dicha certificación y acta a q se remite.

La vinda de D. José Soper Noguera por el abono de los haberes q se adeudan a su difunto marido.

Vista la instancia de D. Teresa García Rodríguez vinda y heredera de D. José Soper Noguera, Maestro que fue de la escuela pp<sup>ca</sup> de niños de San Juan, en suplica de q se ordene el pago de los haberes que aquel dejó de percibir durante el año económico de 1883-84 por la escuela nocturna de adultos, cuya cantidad asciende a ciento veinte y cinco pesetas, acordó el Ayuntamiento informe la Comisión de Hacienda cuanto se le ocurra y parezca.

Se concede el 6 p<sup>to</sup> de lo recaudado por varios arbitrios a D. Juan Costa Soper.

Dada cuenta de una instancia de D. Juan Costa Soper, escribiente de la S<sup>ma</sup> municipal en solicitud de que, en concepto de recaudador de los arbitrios establecidos, que no se cobran por medio de repartimiento, como son, los de puestos, musicas, anuncios, certificaciones, cábras y otros, perciba el seis p<sup>to</sup> de todos ellos, acordó el Ayuntamiento previa la declaración de urgencia acceder a lo solicitado.

Se suscribe el Ayuntamiento por 50 ejemplares de la obra "Estudios católicos".

A propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento suscribirse por cincuenta ejemplares de la obra titulada "Estudios católicos sobre algunas cuestiones sociales, políticas y económicas, por Don José María y Ordóñez, Abogado del Centro Católico".

